

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11528 *Real Decreto 1007/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a doña Antonia Pomares Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Pomares Sánchez, condenada por el Juzgado de lo Penal número 6 de Granada, en sentencia de 4 de diciembre de 2001, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 3.610.800 pesetas, con la accesoria de suspensión de empleo o cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a doña Antonia Pomares Sánchez un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ